

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 rs. para fuera, franco de porte.

Las JUSTICIAS pagan 1 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

| | |
|-----------------|-------------------------------|
| Fuente Sauco. | |
| Sayago..... | <i>La Redaccion, calle</i> |
| Toro | <i>de Malcocinado, n.º 3.</i> |
| Zamora..... | |
| Alcañices | <i>D. Eugenio de Barros.</i> |
| Benavente..... | <i>D. Pedro Blanco Bobo.</i> |
| Puebla..... | <i>D. Manuel Montero.</i> |

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO

Núm. 276. GOBIERNO POLITICO.

1.ª SECCIÓN.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península, con fecha 8 del corriente se me ha comunicado la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á este de la Gobernación de la Península con fecha 31 de Agosto próximo pasado una Real orden expedida con la misma al Director general de rentas provinciales, cuyo tenor es el siguiente:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente promovido por los Contadores del Cabildo Catedral de Zamora, en solicitud de que se le devuelvan catorce mil doscientos veinte y dos reales y treinta y tres mrs. que pagaron las fincas que disfrutan por las buenas cuentas de la contribución extraordinaria de guerra, mandada exigir por las leyes de 12 de Agosto y 15 de Setiembre de 1837; y atendiendo S. M. á la justa reclamación del citado cabildo, pues la mencionada ley de 15 de Setiembre de 1837 en su artículo 4º expresamente excluye de la contribución extraordinaria de guerra, y por consiguiente de las buenas cuentas que fija, las rentas de los bienes del clero secular; que por otra ley estaban declarados nacionales; se ha servido mandar que los pueblos que reportaron el beneficio de la exacción de las buenas cuentas, reintegren al Cabildo de Zamora las sumas á que asciendan estas indebidas exacciones. = De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península lo trasladé á V. S. á fin de que la trasmite

á esa Diputación provincial para su mas exacto y puntual cumplimiento.

Y para su publicidad la he mandado insertar en el Boletín oficial.

Zamora 17 de Setiembre de 1839. = Antonio Golfin.

Núm. 277. Idem.

SECCION 3.ª = Circular.

El Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, con fecha 21 del actual me comunica la Real orden que sigue.

Con fecha 18 del actual ha tenido á bien S. M. la REINA Gobernadora dirigirme el Real Decreto siguiente:

Anhelando mi corazón ardientemente que la paz que han comenzado á disfrutar las provincias del Norte se asegure y consolide en toda la Monarquía, sobre las bases indestructibles del amor y reconocimiento de los pueblos; y queriendo dar una prueba inequívoca de lo dispuesto que me hallo á olvidar los pasados disturbios, y á no ver ya en todos los españoles sino súbditos obedientes y leales al Trono de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, y de lo muy grato y satisfactorio que me ha sido la medida, entre varias otras, adoptada por el ilustre General Duque de la Victoria, mandando alzar los secuestros y embargos practicados en virtud de las determinaciones del Gobierno y de los Jefes militares; conformándome con el parecer unánime del Consejo de Ministros, y mientras se publique la Ley de amnistía que mi Gobierno prepara para presentarla á las Cortes, he venido en resolver lo siguiente:

Artículo 1º Se confirman las disposiciones adoptadas por el General en jefe Duque de la Victoria en las provincias del Norte, sobre alza-

miento de secuestros y devolución de sus bienes á sus respectivos dueños.

Artículo 2º Quedan derogados desde esta fecha todos los decretos y resoluciones generales ó particulares que ordenaban el secuestro y embargo de bienes por motivos políticos, en las provincias que se hayan sometido al convenio de Vergara.

Artículo 3º Se devolverán inmediatamente á sus dueños los bienes secuestrados, siempre que reconozcan el Gobierno constitucional de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, y se presenten á reclamarlos.

Artículo 4º Este reconocimiento y presentación deberá verificarse en el término de diez días si los interesados se hallasen en las mismas provincias de su antiguo domicilio; en el de veinte, si residieren en la Península; en el de dos meses respecto de los que estén refugiados en el extranjero, y en el de cuatro meses para los que se encontrasen en las posesiones de Ultramar, excepto en las Islas Filipinas, para donde se entenderá el término el de un año, debiendo unos y otros obtener al efecto de las respectivas autoridades legítimas, ó de los representantes ó agentes de mi Gobierno en el extranjero, el correspondiente documento que acredite su misión y obediencia al Trono legítimo de mi excelsa Hija. = Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano.

El que traslado á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos convenientes,

Y yo lo hago publicar para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zamora 24 de Setiembre de 1838. = Antonio Golfin.

Por el Escmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha 1º del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente:

Para que las reclamaciones dirigidas á la estradiccion de pais extranjero de los reos que deben ser juzgados en España vayan debida y uniformemente instruidas, se ha servido S. M. resolver que los jueces, al hacerlas, las acompañen de un testimonio en que conste la naturaleza del delito, la gravedad de los cargos, y todas las circunstancias indispensables, dirigiéndose á la Audiencia respectiva, la cual, hallando completa la instrucción, ó completándola en otro caso, remitirá las diligencias al Ministerio de mi cargo con su informe fundado en los tratados existentes y en las reglas de

derecho internacional, si no ser que no procediese la reclamación, en cuyo caso dictará la Audiencia el auto que corresponda. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Tribunal y demás efectos oportunos.

Y habiéndose dado cuenta en esta Audiencia, ha acordado se guardase y cumpliese, y trascribiese á V. S. á fin de que se sirva dar sus órdenes para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia á los fines expresados. Díos guarde á V. S. muchos años. Valladolid y Setiembre 19 de 1838. = El Decano Regente interino, = Santiago de los Ríos.

emplaza á Natalio Vallecillo, vecino de esta Ciudad, para que en el preciso término de nueve días, contados desde esta fecha, y por primer término, se presente ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, yá responder á los cargos que contra el mismo resultan, en la causa que se sigue contra el expresado Vallecillo, Francisco Ruiz, (a) el Veleró, Antonio Almaraz y otros, por varios robos ejecutados en las inmediaciones de esta Ciudad; en la inteligencia, que pasado dicho término sin haberlo hecho, le parará el perjuicio á que haya lugar. Zamora y Setiembre veinte y uno de mil ochocientos treinta y nueve. Vicente Vidal Suárez. = Por mandado de su Sra. = Severiano Fernández.

ARTICULO DE OTOÑO

Concluye la lista electoral del distrito de Alcañices.

Fernando Tola.

Bernardo Blanco.

Hilario del Río

Luis Tejero.

Antonio Fernandez.

Cayetano Rivas.

Joaquin Martin.

Carlos Lorenzo.

Pablo Lorenzo.

Pascual Rivas.

Alonso Fernandez.

Bernardo Rivas.

Gabriel Estevan.

Fernando Moral.

Matias Banilla.

Domingo Crespo.

Juan Prieto.

D. Manuel Mezquita.

José Alonso.

Santiago Fagundez.

Pablo Fuentes.

Cipriano Vara.

Luis Terron.

Domingo Sanchez.

Dionisio Vara.

Santiago Flechoso.

Leandro Campesino.

Fabian Vara.

Francisco Salvador.

Francisco Rebollar.

Isidro Vara.

Felipe Santiago.

German Alvarez.

Juan Santiago.

Dionisio Calvo.

Leandro Martin.

Manuel Fernandez.

Marcelo Gago.

Roque Martin.

Pablo Fernandez.

Isidro Fernandez.

Fabian Genicio.

Domingo Fernandez.

Felipe Fernandez.

Manuel Fernandez Calvo.

Nicolas Vicente.

José Martin.

Julian Alonso.

Francisco Blanco.

Angel Casado.

Ramon Manzana.

Domingo Lorenzo.

Francisco Fernandez.

D. Francisco Mezquita

José Prieto.

Domingo Parra.

Juan de Casa.

D. Gaspar Gago.

Ramon Perez.

Antonio Codesal.

Domingo Centeno.

Manuel Fidalgo.

D. José Moran.

Miguel Rodriguez.

Pascual Vallester.

Tomas Codesal.

Nicolas Flechoso.

Pedro Romero.

Antonio Calvo.

José Dominguez.

Agustin Dominguez.

Segundo Rodriguez.

Manuel Perez.

Luis Medina.

Antonio Perez.

Antonio Gazapo.

Pascual del Rio.

Juan del Rio.

Juan Lopez.

D. Melchor Calvo.

Pedro Nuñez.

Gregorio Lopez.

Vicente Carrillo.

Domingo Lopez.

Francisco Alonso.

Baltasar Campo.

Gregorio Tundidor.

Antonio Fraile.

Tomas Vara.

Pedro Romero.

Juan Bazal.

José Fraile.

Lorenzo Fraile.

Lorenzo Calvo.

Bartolomé Alonso.

Santiago Mielgo.

Inocencio Bayo.

Manuel Roman.

D. Gaspar Fraile.

Simon Martí.

Francisco Martin.

Manuel Rodriguez.

Francisco Fernandez.

Francisco Gago.

Basilio Cruz.

Julian Calvo

Francisco Campesino.

Domingo Moral.

Juan Baquero.

Pascual Teso.

Francisco Caballero.

Pedro Martin.

D. Manuel Puelles.

D. Luis Lopez.

Pascual Turnelo.

Francisco Rodriguez.

Juan Julian.

Nicolás Bartolomé.

Roque Rodriguez.

Bonifacio Prado.

Angel Rodriguez.

Juan Prado.

Juan Fernandez.

Vitoriano Ranjyo.

Jacinto Rodriguez.

Dionisio Rivas.

Pedro Requejo.

Tomás Bartolomé mayor.

Doreto Rodriguez.

Manuel Anton.

Cayetano Centano.

Marcos del Rio.

Bernardo Figueroa.

Antonio Lozano (Lozano).

Manuel Lozano (Lozano).

Santiago Aguado.

Benigno Carbajo.

Manuel Carbajal.

Miguel Codesal.

Felipe Carbajo.

Ignacio Fagundez.

Cayetano Casado.

José Fernandez.

Isidro Pichel.

Pedro Gonzalez.

Sebastian Gonzalez.

D. Melchor Gago.

D. José Gago.

D. Vicente Gros.

Dionisio Martin.

Domingo Garzon.

Lucas Espana.

D. Francisco Pita.

José Cancelo.

Bernabe Pastor.

Santiago Gomez.

Domingo Manzanal.

Gregorio Pastor.

Pedro Manzanal.

Domingo Castaño.

Pablo Castaño.

Ramon Ramos.

Juan Cancelo.

Vicente Cabeza.

Clemente Cancelo.

Lorenzo Lozano.

José Antonio Cancelo.

| | |
|--------------------|---------------------------|
| José Turiel | Marcelino Calvo |
| Manuel Blas | Pedro Garcia |
| Antonio Castaño | Juan Dominguez |
| Bernardino García | Francisco Cañedo |
| Froilan Prieto | Andres Martino |
| Andrés García | Francisco de la Peña |
| Gaspar Pastor | Silvestre de la Peña |
| Dionisio Barrocal | Manuel Blanco |
| Domingo Leal | Manuel Terrero |
| Antonio Carballes | Martin Vicente |
| Manuel Manjon | Antonib Poyo |
| Juan de Casas | Ventura Poyo |
| Simón Gago | Bartolomé Mezquita |
| Roque Anton | Gregorio Tola |
| Víctor Alvarez | Domingo Vazquez |
| Angel Mezquita | Angel Vicente |
| Antonio Calvo | Pedro Prieto |
| Vicente Anton | Domingo Campo |
| Fernando Gomez | D. José Herrarte |
| Manuel Fernandez | Miguel Raton |
| Francisco Matzanal | Feliciano Calvo |
| Felipe Crespo | Pascual Fidalgo |
| Enrique Boilo | Francisco Ramos |
| Silvestre Alonso | Francisco Esteban |
| Manuel Cancelo | Francisco Ramon de Felipe |
| Domingo Fernandez | Domingo Manzanas |
| Juan Manuel Juan | Barfolome Rodriguez |
| José de la Puerta | Domingo Carpintero |
| Fernando Gomez | José Bartos |
| Bartolomé Ferrero | Angel Fernandez |
| Jose Martin | D. Manuel Gago |
| Isidro Perez | Roque de Rivas |
| Agustin Ferrero | Antonio Mapias |
| Ramon Manjon | Juan Fernandez |
| Miguel Gallego | D. Antonio Marron |
| Manuel Carbojo | Pedro Baquero |
| Manuel Manjon | Domingo Rio |
| Andres Perez | Francisco Raton |
| Santiago Facundez | Fernando Fernandez |
| Pedro Tercon | Manuel Terron |
| Benito Alvarez | Leon Vicente |
| Dámaso Lorenzo | Domingo Fraile |
| Pascual Anton | Manuel Castaño |
| Tomas Calvo | D. Zacarias Gago |
| Baltasar Garcia | Manuel Rodriguez |
| Joaquin Facundez | José Lopez |
| Manuel Vara | Manuel Garcia |
| Bonifacio Perez | Andres Garcia |
| Juan Sira | Juan Crespo |
| Bernardo Miguel | Roque Cara |
| Julian del Rio | Pascual Conquero |
| Pedro Fernandez | Isidro Perez |
| Tomas Sanchez | Antonio Mayor |
| Miguel del Rio | Julian Fernandez |
| Manuel del Rio | D. Pedro Gago |
| Patricio Gonzalez | Lorenzo Fernandez |
| Domingo Prieto | Felipe Fernandez |
| Juan Fernandez | Domingo Rios |
| Francisco Vicente | Mateo Fernandez |
| Agustin Perez | D. Francisco Galarza |
| Blas Lorenzo | Jacinto Campo |
| Domingo Fernandez | D. Manuel Mezquita |
| Domingo Garzon | D. Pablo Carrion |
| Andres Codesal | Juan Gago |
| Angel Garzon | Antonio Fernandez |
| Lorenzo Calvo | D. Manuel Fraile Serrano |
| Francisco Miguel | Tomas Martin |
| Miguel Garzon | Justo Pelaez |
| Lorenzo Calvo | Pascual Garcia |
| José Lorenzo | Antonio Roman |

| |
|-------------------|
| Romualdo Roman |
| José Raton |
| Domingo Bazal |
| Miguel Rivas |
| Bernardo del Rio |
| Domingo Fernandez |
| Domingo Prieto |
| Gregorio Cabelló |
| Manuel Martini |
| Bartolomé Turriel |
| Julian Fernandez |
| Ignacio Fagundez |
| Nicolas Rodriguez |
| Rodrigo Fernandez |
| Simon Calvo. |

Lista de los electores que han emitido sus votas en esta elección en el distrito electoral de Villalpando.

| |
|--------------------------|
| D. Ramon del Castillo |
| D. Leandro Diez. |
| D. José Garcia. |
| D. Francisco Aguado. |
| Francisco Serrano. |
| Alonso Fernandez. |
| Manuel de Castro. |
| Eulogio Cañibano. |
| Francisco Gimás. |
| Juan Gabello. |
| Pedro Cabrera. |
| Gregorio Rebuelta. |
| Simón Dominguez. |
| Genaro Dominguez. |
| Gonzalo Aguado. |
| Feliciano Aguado. |
| Juan Gabezas. |
| Antonio Aguado. |
| Francisco Vicente. |
| Miguel Torres. |
| Ciriaco Diaz. |
| Tirso Dominguez. |
| Tomas de Castro. |
| Venancio Cimas. |
| D. Domingo Alaiz. |
| D. Ramon Diez. |
| D. Lorenzo Rodriguez. |
| Tomas Carnero Castrillo. |
| D. Benito Alaiz. |
| Lino de la Fuente. |
| D. Agustin de Diego. |
| Agustin Pardo. |
| D. Francisco Sanchez. |
| Juan Infestas. |
| Ignacio S. Pedro. |
| Pedro Pan y Agua. |
| Andres Barrera. |
| Andres Treviño. |
| D. Jose Treviño. |
| Felix Calvo. |
| José Morales. |
| Lorenzo Fernandez. |
| José Santos Lopez. |
| Vicente Sanchez. |
| D. Juan Aguado. |
| Pablo Rodriguez. |
| Francisco Morales. |
| Pedro Caramarana. |
| D. Tirso Prieto. |
| Mateo Castrillo. |

| |
|---------------------------|
| Cénon Aranda. |
| José Comez Vega. |
| D. Gregorio Sevillano. |
| D. Manuel Represa. |
| Manuel Alonso. |
| D. Candido de Cepeda. |
| D. Tomas Martinez. |
| Gabriel Granados. |
| Eduardo Villagomez. |
| Marcelino Martinez. |
| Francisco Sanchez Peña. |
| Isidro Fernandez. |
| Leon Nuñez. |
| Bonifacio Allende. |
| D. Manuel Oviedo. |
| José Infestas. |
| D. Cesario Alonso. |
| José Fernandez Perez. |
| Francisco Rodriguez. |
| José Treviño Rubio. |
| Gregorio Zamora. |
| Ignacio Zamega. |
| Agustin Garcia.. |
| Santiago Arguello. |
| José S. Juan. |
| D. Juan Mansilla. |
| D. Miguel Rodriguez. |
| José Manuel Espinosa. |
| D. Isidro Cifuentes. |
| Manuel Estevanez. |
| Juan Manuel Frechilla. |
| Agustin Rodriguez. |
| Benito Allende. |
| Antonio Gutierrez. |
| Javier Alonso. |
| Fernando Alonso. |
| Lino Gutierrez. |
| Jose Fermoso. |
| Isidro Palmero. |
| Felipe de Quesada. |
| D. Blas de Caso. |
| D. Santas Caramarana. |
| Narciso Rojo. |
| Ignacio Rojo. |
| D. Inocencio Quesada. |
| D. Tiburcio Luis. |
| Gerónimo Lopez. |
| Francisco Rodriguez. |
| Gregorio Rojo. |
| D. Ramon Lopez. |
| Juan Antonio Allende. |
| Manuel Herrero. |
| José de Prada. |
| Nicolas Aparicio. |
| Juan Lanseros Mayor. |
| Basilio Lopez. |
| D. Antonio Requejo. |
| José Herrero. |
| Juan Rodriguez. |
| Felipe Bariego. |
| D. Antonio Linacer. |
| D. Modesto Mazo. |
| Vicente Perez. |
| Francisco Mañanez. |
| Valentin Granado. |
| Manuel de Prada Erce. |
| D. Faustino Vicente Mata. |
| D. Santiago Conejo. |
| Gervasio Morilla. |
| D. Luis Angelon. |
| D. Jorge Cifuentes. |
| Francisco Frutos. |

Francisco González
D. Alejo Cepeda.
Manuel Rodríguez.
D. Pedro Núñez.
Fernando Carricajo.
D. Manuel Brabo.
Gregorio Villarino.
Tomas Pérez Ruiz.
Vicente Caramazana.
Antonio Núñez.
Matías Prieto.
Antonio Pereira.
Santiago Castresoy.
Victor Villarino.
Felix Prieto.
Juan Allende.
D. Agustín Sánchez.
Tomas Pastor.
Luis Pérez.
José Álvarez García.
Domingo Rodríguez.
Pio Candamí.
Salvador González.

Mateo Cañibano.
Juan Luna.
D. José Balboa.
Santos Luna.
Francisco Luna.
Narciso Pereira.
Antonia Pérez.
Adriano Linacero.
Francisco Castresoy.
Francisco Redondo.
Cayetano Redondo.
Ramon Redondo.
Candido Asensio.
Pedro Lopez.
D. Carlos Cepeda.
Agustin Carricajo.
Vicente Fernandez.
Vicente Mendez.
Ezequiel Redondo.
Eugenio Allende.
Pablo Caramazana.
D. Miguel Conejo.
Baltasar Allende.

Gaspar Garcia.
Pedro Redondo.
José Granados.
José Cimas.
Fabian Cimas.
José Garcia.
Geronimo Valdes.
Francisco Núñez.
Cayetano García.
Angel Gago.
Vicente Lopez.
Bernardo Fernandez Prada.
José Gutierrez.
Bonifacio Gonzalez.
José Fernandez Villar.
Francisco Granado.
Santiago Lopez.
Manuel de la Nogal.
José Mazo.
Manuel Fernandez Gonzalez.
Felipe Gonzalez.
Cayetano Alonso.
Angel Alonso.

Victoriano Chimeno.
Luis Fernandez.
Gregorio Fernandez.
Matias Gonzalez.
Cayefano Serrano.
Francisco de Cruz.
José Diez.
Blas Rojo.
Manuel Martin.
Agustin Delgado.
Patricio Perez.
Bernardo Ares.
Claudio Ortega.
Geronimo Fernandez.
Francisco Lobato.
Antonio Castillo.
D. Francisco del Anton.
Gutierrez.
Andres Rojo.
Vicente Rojo Lopez.
Jose Rodriguez.
Basilio Cabezas.
Bernardino de Aro.
Pedro Pobio.

Número 280.
D. Fernando Rojas del Castillo, Intendente Subdelegado de rentas de esta ciudad de Leon y su provincia, &c.

Se hace saber al público, que con arreglo á instrucción tendrá efecto el dia treinta del presente mes, y hora de las once de su mañana, en la oficina de esta Intendencia, el primer remate del derecho de venta de Aguardiente y licores de los pueblos del partido de la Capital (excepto la misma) bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto en la Administracion de rentas de la provincia, donde se admitirán licitadores separadamente por Ayuntamientos; y caso de no hacerse la postura á todos ellos, en el segundo remate para las mejoras del medio diezmo y diezmo se verificará el treinta de Octubre próximo, y será por partidos judiciales, ejecutándose el último remate del cuarto en grande, si aun en aquel caso no hubiese postores á la mayor parte de ellos, y adjudicarán definitivamente el dia treinta de Noviembre en el mismo sitio y hora. Dado en Leon á quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve. = Fernando de Rojas. = Por mandado de su Sra. = Ezequiel Gonzalez de Reyero.

Nº 281. INTENDENCIA.

Aviso: Se sacan á pública subasta las Rentas provinciales de la Villa de Benavente y su término.

alcabalatorio para el año próximo de 1840, según el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escritoría de Rentas de esta Provincia, para que los licitadores se puedan enterar de su contenido.

El primer remate se celebrará en los estrados de esta Intendencia el 18 del mes de Octubre próximo. El segundo el 28 del mismo mes y el último y perentorio el 8 de Noviembre siguiente. Zamora 28 de Setiembre de 1839. =

C. I. d. = Antonio Rodriguez Sotillo.

Nº 282. GOBIERNO POLITICO

Anuncio. En el Pueblo de Moraleja no dará principio la vendimia hasta el dia 13 de Octubre próximo, lo que hago público para conocimiento de aquellos que piensen dirigirse al indicado Pueblo con objeto de ocuparse de este trabajo. Zamora 28 de Setiembre de 1839. = Antonio Golfin.

Nº 283. IDÉM.

A ÚLTIMA HORA.

El Sr. Gefe politico de Logroño, con fecha 23 del actual, me ha dirigido la comunicación siguiente:

El 21 del actual han entrado nuestras tropas en Estella, cuyos moradores salieron á recibirlas con entusiasmo. Ayer llegó á la misma ciudad el Esco. Sr. Duque de la Victoria, de donde piensa trasladarse á

aquí á las cuatro de la tarde, según avisa el telégrafo de Lárraga, cuyo momento ansian vivamente todos los habitantes de esta leal ciudad para demostrar á S. E. su gratitud y reconocimiento por los servicios eminentes últimamente prestados por S. E. a su cara Patria.

Lo que me comunicó á los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Zamora 28 de Setiembre de 1839. = Antonio Golfin.

AVISOS.

En la tarde del 23 del actual fueron robadas en término del pueblo de Ceadea, partido de Alcañices, dos caballerías, una macho mular de siete cuartas escasas, tres años para cuatro, pelo negro muy igual, bedero claro, un lunar blanco en las agujas, al lado derecho una uña abierta, en un pie una cicatriz de herida; la otra una mula, su edad dos años para tres, alzada seis coartas y media, pelo alcorzado, roizada en la cruz, tiene cicatrices de granos en todo el cuerpo; ambas llevaban albardas al uso del país y buenos aparejos. Si alguno tuviese noticia de su paradero, tendrá la bondad de notificarlo á su dueño Dionisio Martin, vecino de Carbajales, el que dará su hallazgo.

Redactor del Boletin, JUAN VALLECILLO.

Imprenta de LEONARDO VALLECILLO.